

CHACRAS DE CORIA, 25 de junio de 2025.

VISTO:

El Expediente N° 18737/2025, en el cual corre agregado el trámite efectuado para contratar la adquisición de bolsas de tela destinadas al sector de Ventas de la Facultad de Ciencias Agrarias, necesarios para las ventas de combos en días festivos y para regalos institucionales de la Facultad y la Universidad Nacional de Cuyo, según lo indicado en la nota de pedido autorizada por el Ing. Agr. Matías Venier a cargo de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del monto aproximado del gasto, la presente contratación se encuadró en las normas del Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), ap. 1), conforme a lo normado por la Resolución N° 2511/2024-R. y en la Ordenanza N° 11/2023-C.S., Anexo I, Capítulo II, Art. 6 a).

Que se solicitó cotización a CINCO (5) empresas del medio dedicadas a la comercialización de este tipo de bienes, y se obtuvieron DOS (2) presupuestos correspondientes a LA MATAMSILLA S.A. y a TODO ECO S.A., así como la negativa a cotizar de la firma SILOE BOLSAS ECOLÓGICAS, las que fueron agregados a este expediente.

Que, la Dirección de Contratación y Patrimonio confeccionó el cuadro comparativo de precios que, junto con las ofertas presentadas y la negativa a cotizar, puso en conocimiento del solicitante y requirió que emitiera opinión con respecto a la adjudicación a la firma TODO ECO S.A. (CUIT 30-71451292-3) por ser, para los tres ítems solicitados, la oferta de menor precio y ajustada a lo solicitado.

Que el solicitante, Luis Matías Silvestre FERNÁNDEZ informa que comparte la adjudicación sugerida para las bolsas cosidas.

Que, la Dirección de Contratación y Patrimonio considera que se han cumplido los requisitos formales requeridos por la normativa de la Universidad Nacional de Cuyo para este tipo de procedimiento de selección, y que -si la Superioridad así lo considera- podría dar curso aprobatorio a lo actuado en la presente Contratación Directa conforme lo aconsejado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado a lo actuado en la **Contratación Directa N° 11/2025**, con encuadre en lo dispuesto en la Ordenanza N° 86/2014 C.S., en lo normado el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), ap. 1), y en la Ordenanza N° 11/2023-C.S., Anexo I, Capítulo II, Art. 6 a).



RESOLUCIÓN N° 714/2025_ _ _ _



ARTÍCULO 2°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado, la oferta de menor precio y ajustada a lo solicitado y por un monto total de **PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO (\$ 943.074)**, a favor de **TODO ECO S.A. (CUIT 30-71451292-3)**.

ARTÍCULO 3°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 1179/2025, y como se indican a continuación:

A.1202.004.001.000.12.22.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

2- BIENES DE CONSUMO				\$943.074
2- Textiles y vestuarios			\$943.074	
3- Confecciones textiles		\$943.074		
TODO ECO S.A. (CUIT 30-71451292-3)	\$943.074			

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC. ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
a/c SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° **714/2025** _ _ _ _
LJC.